



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 AGO. 2018

Acta N° 53

Res. N° 26

✓ Exp. N° 2018-25-1-000993
PAEMFE/Jurídica/PB

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nacional N°1/18 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la adquisición de mobiliario (sillas) para los centros de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional.

RESULTANDO: I) Que a fs. 3 luce la solicitud de los bienes.

II) Que a fs. 5 y 6 obra el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el POA 2018, al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente: 1 - Construcción de nuevos centros educativos de educación media; Línea de Acción: 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión: 3 - Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, Préstamo 3773.

III) Que por Resolución N°45 de fecha 12 de abril de 2018 la Coordinadora General del Programa (fs. 18 y 19) autorizó el inicio del procedimiento y aprobó los respectivos documentos.

IV) Que de fs. 26 a 31 obran las constancias de las publicaciones realizadas en el diario El Observador, en una revista especializada en información a los proveedores y en la página Web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), todas las cuales fueron ejecutadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos.

V) Que de fs. 33 a 97 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

VI) Que de fs. 106 a 508 obran las ofertas presentadas por las empresas: Tamecas SRL, Metalúrgica del Este Ltda., Nicolás De Marco & Cía. S.A., Benito Salgado S.A. y Prontometal S.A.

VII) Que con fecha 30 de mayo de 2018 se realizó el Acto de Apertura, la cual luce a fs. 509 de obrados.

VIII) Que a fs. 512 obra el informe técnico primario, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas oferentes.

IX) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fs. 556 y 557) propone se adjudique el referido procedimiento a las empresas: Tamecas SRL, Metalúrgica



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

del Este Ltda. y Prontometal S.A y sugiere declarar desierto el ítem 4 por ser las ofertas presentadas manifiestamente inconveniente desde el punto de vista económico.

CONSIDERANDO: I) Que por nota CSC/CUR/EDU 538/2018 de fecha 3 de abril de 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) señala que no tienen objeción a la elegibilidad del gasto (fs. 24).

II) Que se realizó la afectación del gasto N° 831/2018 por un monto de \$ 830.152 (pesos uruguayos ochocientos treinta mil ciento cincuenta y dos) y el informe de disponibilidad N°12/2019 en el cual se certifica que existe disponibilidad suficiente para el ejercicio 2019 por la suma de \$ 644.888 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho), para atender la presente erogación.

III) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (Art. 3.3 y 3.4) y en el Art. 45 del TOCAF.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 1/18 del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (PAEMFE) para la adquisición de mobiliario (sillas) para los centros de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, a las empresas: Tamecas SRL, Metalúrgica del Este Ltda. y Prontometal S.A, con cargo al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente: 1 - Construcción de nuevos centros educativos de educación media; Línea de Acción: 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión: 3 - Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, Préstamo 3773, por un monto total de \$ 1.459.388,40 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho con cuarenta centésimos) en modalidad Plaza, impuestos incluidos y de \$ 278.820 (pesos uruguayos doscientos setenta y ocho mil ochocientos veinte) en modalidad DDP según el siguiente detalle:

A la empresa **METALURGICA DEL ESTE LTDA.:**

ITEM	Breve Descripción	Origen	Cantidad	Precio total \$ Plaza , IVA incluido
1	Silla estándar	Uruguay	1130	1.199.382,00



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

El monto total a adjudicar a dicha empresa asciende a \$ 1.199.382 (pesos uruguayos un millón ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y dos) en modalidad Plaza, impuestos incluidos.

A la empresa **TAMECAS SRL:**

ITEM	Breve Descripción	Origen	Cantidad	Precio total \$ DDP
2	Silla metálica	Argentina	180	278.820,00

El monto total a adjudicar a la mencionada empresa asciende a \$ 278.820 (pesos uruguayos doscientos setenta y ocho mil ochocientos veinte) en modalidad DDP.

Se deja constancia que dado lo solicitado por el Área de Infraestructura el ítem 2, se amplió su adjudicación en un 20%, al amparo de lo establecido en la IAO 41.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A la empresa **PRONTOMETAL S.A.:**

ITEM	Breve Descripción	Origen	Cantidad	Precio total \$ Plaza, IVA incluido
3	Silla tapizada	Uruguay	240	260.006,40

El monto total a adjudicar a la referida empresa asciende a \$ 260.006,40 (pesos uruguayos doscientos sesenta mil seis con cuarenta centésimos) en modalidad Plaza, impuestos incluidos.

2) Declarar desierto el ítem 4 por ser las ofertas presentadas manifiestamente inconvenientes desde el punto de vista económico y autorizar la realización de una contratación directa derivada para la adquisición del mismo.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las adquisiciones correspondientes, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa, Préstamo 3773.

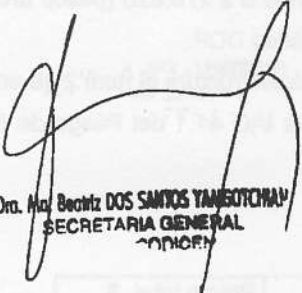
4) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley N° 15.903.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

5) Establecer que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación sin observaciones de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional y a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación a efectos de notificar a los oferentes, previa intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Micaela Beatriz dos Santos Yamaguchi
SECRETARÍA GENERAL
ADICIONAL


Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública